

## CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LOS GRADOS OFICIALES EN DISEÑO DE INTERIORES Y DISEÑO DE PRODUCTO

### PRIMER SEMESTRE CURSO ACADÉMICO 2025/2026

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

ESADA convoca 6 plazas de movilidad internacional con Beca Erasmus+ para estudiantes de los Grados Oficiales de Diseño de Interiores y Diseño de Producto, destinadas a realizar estudios en instituciones asociadas durante el primer semestre del curso académico 2025/2026.

Esta convocatoria informa a los estudiantes de ESADA sobre las condiciones de participación en el programa Erasmus+.

#### 1. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+: [www.sepie.es](http://www.sepie.es)

La guía del programa Erasmus+ para Educación Superior se puede descargar en el siguiente link: <http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA130HED>

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013:

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

#### 2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA ERASMUS EN ESADA

[https://www.esada.es/images/documentos/erasmus/Erasmus\\_Policy\\_Statement\\_ESADA.pdf](https://www.esada.es/images/documentos/erasmus/Erasmus_Policy_Statement_ESADA.pdf)

#### 3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de estudiantes de la presente convocatoria corresponde a los fondos europeos del programa ERASMUS+, todo gestionado a través de la Agencia Nacional AN del SEPIE.

En ningún caso la financiación del periodo de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agenda Nacional.

Los estudiantes con "beca cero" deberán cumplir con todos los requisitos y trámites establecidos en la presente convocatoria. Serán considerados estudiantes Erasmus de pleno derecho con "beca cero" aquellos que, habiendo sido seleccionados por la institución, no reciban ayuda económica procedente de los fondos europeos ni, por lo tanto, de los fondos españoles.

#### 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estar matriculados en el centro, en el momento de cursar la solicitud.
- Estar al corriente del pago de tasas y matrícula.
- Tener superadas todas las asignaturas del curso anterior al de solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo, ya sea en movilidades de estudios y/o prácticas).

#### 5. PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

Los alumnos deberán cumplimentar un documento de solicitud de Beca Erasmus+ y enviarlo a través de la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+", indicando lo siguiente:

- Nota media del expediente a la fecha de la solicitud.
- Especialidad y curso.
- Indicación de si han participado previamente en el programa Erasmus+ de larga duración y, en su caso, el número de meses.
- Indicación de si son estudiantes con menos oportunidades y, en su caso, la condición correspondiente.
- Preferencias de destino.
- Nivel de idioma acreditado (Cambridge, Trinity o Centro de Lenguas de ESADA).

Además, deberán adjuntar la carta de motivación, portfolio académico y, en su caso, el certificado de idioma acreditado, el documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades y el certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2024: Living the European Dream", que se celebrará el martes 15 de octubre de 2024.

#### 6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo establecidos en las presentes bases.

La resolución de la convocatoria será llevada a cabo por la Dirección de ESADA y el Coordinador Erasmus+, quienes elaborarán una lista priorizada en función de la puntuación obtenida según el baremo, asignando un destino provisional.

En las resoluciones provisionales se indicará la situación de admitido o excluido para todos los solicitantes, mencionando explícitamente el motivo de exclusión en este último caso. Dicha resolución se hará pública mediante notificación a través de la Escuela Virtual y en el tablón de anuncios.

Los destinos se adjudicarán siguiendo estrictamente el orden de la lista y las preferencias de los candidatos.

Las suplencias se asignarán a medida que se produzcan renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza implicará la renuncia a cualquier otro destino de movilidad internacional.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las becas mediante notificación a través de la Escuela Virtual y en el tablón de anuncios de la escuela.

## 7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales para la participación en el programa o específicas para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- Solicitud y documentación incompleta.
- Puntuación inferior al mínimo requerido.
- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Porcentaje insuficiente de carga lectiva superada.

Causas de exclusión específicas por destinos:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
- No cumplir los requisitos mínimos de idioma.

## 8. BAREMOS DE SELECCIÓN

1. La participación por primera vez en una movilidad Erasmus+ de larga duración:  
Puntuación: 3 puntos.

2. Estudiantes con menos oportunidades (ANEXO 1): Puntuación: 3 puntos.

3. Curso académico matriculado en el momento de la solicitud:

	CURSO ACADÉMICO		
CURSO	1º	2º	3º
PUNTUACIÓN	1	2	3

4. Tener conocimientos acreditados de inglés o del idioma del país de destino:

	IDIOMAS		
NIVEL	B1	B2	>=C1
PUNTUACIÓN	1	3	5

5. Nota media del expediente académico en el momento de la solicitud:

	EXPEDIENTE ACADÉMICO				
NOTA MEDIA	>=5	>=6	>=7	>=8	>=9
PUNTUACIÓN	1	1,5	2	2,5	3

6. Portfolio académico elaborado en inglés por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud:  
1,5 puntos.

7. Carta de motivación redactada en inglés, indicando la motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino: 1,5 puntos.

8. Participación en la Mesa Redonda del "Erasmus Days event: Living the European Dream" el martes 15 de octubre de 2024: 0,5 puntos.

El documento de solicitud de la Beca Erasmus+ deberá enviarse a través de la Escuela Virtual, en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Además, se deberán adjuntar la carta de motivación, el portfolio académico y, en su caso, el certificado de idiomas acreditado, el documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades y el certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2024: Living the European Dream", que se celebrará el martes 15 de octubre de 2024.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá obtener un mínimo de 8 puntos y un máximo de 20,5 puntos. Cumplidos los requisitos anteriormente mencionados, en caso de empate entre dos o más participantes, se tendrá en cuenta el orden de los criterios y la presentación en tiempo y forma de la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de entrada en la Escuela Virtual, respetando el orden temporal de recepción de las solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación o méritos que no hayan sido adjuntados a la solicitud.

## 9. RENUNCIAS O FALTA DE CONFIRMACIÓN

En caso de renuncia a la Beca Erasmus+ concedida, esta deberá presentarse por escrito al Departamento de Internacionalización de ESADA dentro del plazo establecido. Si un estudiante renuncia a su beca fuera de plazo sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico.

Se considerarán causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad grave o accidente del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa debidamente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y del Coordinador Erasmus+.

## 10. PLAZOS

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de febrero de 2025 al 7 de marzo de 2025 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 10 de marzo de 2025.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 12 de marzo de 2025
- Resolución listado definitivo: El 14 de marzo de 2025. Los alumnos procederán a aceptar sus destinos.
- Renuncia: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, esta deberá ser presentada a través de la Escuela Virtual hasta el 21 de marzo de 2025.

## 11. APOYO LINGÜÍSTICO (OLS)

El programa ofrece apoyo lingüístico para el idioma utilizado por los participantes en sus estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración (dos meses o más). Este apoyo

lingüístico en línea, conocido como OLS, incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales en el idioma correspondiente.

Los adjudicatarios recibirán en su correo electrónico de la escuela un enlace con una licencia para realizar una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas: una prueba al inicio de su movilidad y otra al final. Al firmar el convenio de subvención con la institución, se comprometerán a utilizar estas licencias, completando ambas evaluaciones de sus competencias lingüísticas y, si son seleccionados, el curso. Si un estudiante no realiza la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Asimismo, si no completa la segunda evaluación, no recibirá el pago del saldo de la ayuda que le corresponda.

El estudiante deberá realizar la primera prueba antes de iniciar su movilidad y la segunda antes de finalizar. Esta segunda evaluación es obligatoria, independientemente de si ha realizado el curso o no.

## 12. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la cantidad adjudicada en la resolución de la AN; de manera general, se contemplan máximo cinco meses para estudios y tres meses para prácticas. Esta financiación se realizará en dos pagos.

Tras la recepción del certificado de llegada, se efectuará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total. El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del estudiante para el segundo pago, que equivale al 20% del total de la ayuda financiera; este no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación requerida en esta convocatoria.

Las cuantías serán variables en función del grupo y la distancia a la que pertenezca el país de destino, así como de la condición del participante (apoyo a la inclusión), según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente.

La emisión de los pagos de las becas se realizará en los plazos indicados, siempre que se haya recibido la dotación económica para las becas por parte de la AN.

Esta beca pretende ser una ayuda adicional para cubrir los costes de la movilidad Erasmus+ del participante y no tiene como objetivo cubrir el 100% de los gastos de la movilidad. El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en esta convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo que conllevará la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por razones de causa mayor, comunicadas y aceptadas por la AN, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

## 13. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (ECTS) Y ASISTENCIA

Las movilizaciones de estudio solo podrán llevarse a cabo durante un cuatrimestre y con un mínimo de 30 ECTS.

Si el estudiante no logra completar el total de créditos cursados durante su período de movilidad Erasmus, deberá recuperar las asignaturas suspendidas en la institución de destino una vez que regrese.

En caso de que la institución de destino no permita la matriculación en 30 ECTS, el estudiante deberá presentar una vez regrese una memoria resumen en inglés que detalle los trabajos realizados en dicha institución.

#### 14. TRAMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez hecha la selección de los estudiantes adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites antes del inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar este.

Al aceptar su plaza, un estudiante implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento, se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro o institución de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos establecidos por la institución de origen y la de destino.

##### 14.1. ANTES DE SALIR. SOLICITUD DE ADMISION EN EL CENTRO DE DESTINO

Los alumnos seleccionados deberán presentar la siguiente documentación para ser enviada a cada una de las escuelas europeas. Es responsabilidad del estudiante recabar a través de la página web del centro de destino toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrán cursar y que se propondrán para su acuerdo de formación. No obstante, los participantes contarán con el asesoramiento del coordinador Erasmus+ y de su coordinador por especialidad. Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés. Los documentos necesarios para solicitar la admisión en el centro de destino varían dependiendo de la institución y se adecuarán a las especialidades solicitadas, pero con carácter general serán los siguientes:

1. Impreso de solicitud (Application form), modelo específico del centro destinatario.
2. Carta de motivación, redactada en el idioma de destino o en su defecto en inglés. En ella se debe exponer el porqué de la elección de la escuela seleccionada además de otras motivaciones de interés.
3. Una fotografía a tamaño carnet.
4. Fotocopia del DNI o pasaporte.
5. Copia del expediente académico donde se haga constar los créditos obtenidos por el alumno en los cursos anteriores.
6. Certificado de idioma (dependiendo del centro).
7. Portfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud.
8. Acuerdo de estudios provisional (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las asignaturas a realizar en el centro de destino. Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado digitalmente a través de la plataforma OLA (Online Learning Agreement).

Esta documentación será enviada al centro europeo correspondiente, que deberá responder con la aceptación o no de los candidatos dentro de sus propios plazos de evaluación. Una vez que el alumno sea aceptado en el centro de destino y se cumplan el resto de requisitos de la convocatoria, pasará a tener la adjudicación definitiva.

#### 14.2. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Firmar el Convenio de Subvención en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura necesaria sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Se recomienda que el estudiante tenga un seguro sanitario complementario que cubra todas las eventualidades durante el período de movilidad.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio, incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE.
- Acuerdo de estudios definitivo (Learning Agreement), modelo oficial donde figuran las asignaturas a realizar en el centro de destino. Deberá ser aceptado por el Departamento de Internacionalización e ir debidamente firmado digitalmente a través de la plataforma OLA (Online Learning Agreement) por las tres partes antes de iniciar la movilidad (estudiante, institución de origen e institución de destino).
- Apoyo lingüístico on-line: todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS -excepto nativos en la lengua de destino-, antes de realizar su movilidad deberán realizar una prueba de nivel on-line en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS).

#### 14.3. ANTES DE LA PARTIDA

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Internacionalización de ESADA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro de destino (si la hubiese).
- Acuerdo de estudios definitivo (Online Learning Agreement), firmado digitalmente por las tres partes.
- Modelo de Certificado de Llegada.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.

#### 14.4. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- Inscribirte en el Consulado de España en la oficina consular del país correspondiente.
- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello. Permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, los estudiantes podrán solicitar a ESADA la modificación de su acuerdo de estudios dentro

del mes siguiente al inicio de la estancia. Para ello, se deberá realizar la modificación a través de la plataforma OLA (Online Learning Agreement), siendo firmado digitalmente por las tres partes antes de iniciar la movilidad (estudiante, institución de origen e institución de destino).

- Contactar con el Coordinador Erasmus+ de ESADA y remitir el certificado de llegada, escaneado por e-mail a [internacional@esada.es](mailto:internacional@esada.es) con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino.
- Curso lingüístico on-line: al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso on-line se comprometen a su realización.
- Darle difusión a la experiencia del participante, enviando información al Departamento de Internacionalización al menos dos veces, una vez a la mitad y otra al final de la movilidad, además de aportar al menos una fotografía en alta resolución de la estancia en el centro de destino.

#### 14.5. AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, el estudiante deberá cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar al Departamento de Internacionalización de ESADA:
  - o El certificado final de estancia donde figure la fecha de incorporación y salida, firmado y sellado por la institución de destino.
  - o Certificado de notas del centro de destino (Transcript of Records).
  - o El informe final del estudiante en línea (Erasmus+ participant survey). El estudiante recibirá un correo electrónico una vez finalice su movilidad.
  - o Apoyo lingüístico on-line: al finalizar el período de movilidad, el estudiante deberá realizar obligatoriamente una segunda prueba de nivel on-line en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS).
  - o Memoria de la experiencia, además de aportar unas cuantas fotografías en alta resolución de la estancia en el centro y la ciudad/país de destino para darle difusión.

El estudiante que no cumpla con sus obligaciones académicas en la institución de acogida, previo informe negativo del Departamento de Internacionalización y/o del Coordinador Erasmus+ del centro de destino, deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

#### 15. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Puedes consultar la lista completa y sus plazos en el siguiente link de la web de ESADA en el apartado de instituciones asociadas:

<https://www.esada.es/movilidad/estudiantes-out>

#### 16. CONTACTO Y TRAMITACIÓN

**Coordinador Erasmus+**

Félix Guerrero

[internacional@esada.es](mailto:internacional@esada.es), [felixguerrero@esada.es](mailto:felixguerrero@esada.es)

Telf.: +34 958 29 28 44



## ANEXO 1

Un participante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa Erasmus+ por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- 1) Tener reconocida y calificada legamente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- 2) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- 3) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- 4) Estar en riesgo de exclusión social.
- 5) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- 6) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 7) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- 8) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- 9) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- 10) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- 11) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en u otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante percibirá una ayuda adicional de 250€/mes por pertenencia a uno de los perfiles relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un perfil.

En todos los casos será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad.